



La medida fue respaldada por la Procuradora de las Mujeres y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

Buscan ayudar a víctimas de Ley 54

Proyecto propone que compañías cambien número de teléfono gratuitamente tras orden

Nydia Bauzá
Nydia.bauza@gfrmedia.com
Twitter: @nydiabauza

Un proyecto de ley que ordena a las compañías de telefonía a proveer un nuevo número, sin cobrar cargos adicionales, a las víctimas de violencia

doméstica que reciban una orden de protección de un tribunal comenzó a ser evaluado ayer en la Legislatura.

La medida fue respaldada por la Procuradora de las Mujeres y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Las empresas AT&T y Claro propusieron enmiendas en una vista pública ante la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes.

La pieza legislativa, de la autoría del representante **Charlie Hernández**

López, obligaría a las compañías de telefonía a proveer a la víctima en un plazo de 24 horas un nuevo número telefónico si un Tribunal de Primera Instancia ha expedido una orden de protección según las disposiciones de la Ley 54 de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica o al amparo de la Ley 284, que tipifica el delito de acecho.

La procuradora de las Mujeres, **Wanda Vázquez**, señaló en una ponencia escrita que la propuesta legislativa provee a las víctimas de violencia doméstica "un método rápido y eficaz de protección y separación de sus agresores".

Mientras, el vicepresidente regional de AT&T Puerto Rico, **Ramón "Ray" Flores**, dijo que el término de 24 horas para ejecutar la transacción es muy corto y sugirió que el plazo sea de 72 horas.

Según la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara 2262, se procura proveer mayor seguridad a las víctimas de violencia doméstica o de acecho.

¿CÓMO SE HARÍA EL CAMBIO?

De aprobarse esta medida, el cliente deberá presentar una copia de la orden de protección a la oficina de servicios de la compañía telefónica, que estaría obligada por ley a proveer libre de costo y a corto plazo un número nuevo a esa persona.

DACO rechaza proyecto

Secretario alega que la propuesta para "ventas excepcionales" violentaría varios derechos

Rebecca Banuchi
rebecca.banuchi@gfrmedia.com
Twitter: @rebanuchi

El secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), **Nery Adames Soto**, advirtió ayer que un proyecto de ley que se discute en el Senado para regular las llamadas "ventas excepcionales" podría violentar derechos de índole constitucional como la libertad de expresión comercial, y aseguró que la agencia tiene disponibles mecanismos menos onerosos que no atentarian contra esas garantías.

El titular del DACO recordó que esa agencia aprobó en mayo pasado un nuevo Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos para redefinir el término de "venta especial", y se abstuvo de incluir dentro de ese concepto las "ventas excepcionales o extraordinarias" para evitar que la definición adoleciera de amplitud excesiva y que su constitucionalidad pudiera ser impugnada en los tribunales.

Las "ventas excepcionales" son aquellas que involucran bienes que no son parte del inventario regular de una tienda, y que se mercadean para ocasiones específicas. El Proyecto del Senado 1268 plan-



Eunice Candelaria, asesora legal de la Cámara de Comercio.

tea que los consumidores están desprotegidos en ese tipo de ventas.

La medida también contó con la oposición de la Asociación de Comercio al Detal de Puerto Rico y de la Cámara de Comercio, que rechazaron que los consumidores se encuentren desprovistos de suficientes protecciones, y señalaron que la legislación es innecesaria.

"El legislador no puede presumir que todo acto de los comerciantes es con la intención de engañar. Existen circunstancias fuera del control de los comerciantes que pueden afectar la disponibilidad de los productos en sus establecimientos, entre los que figuran aquellos atribuibles al manufacturero o distribuidor, y otros tales como robo de mercancía, problemas de transportación... etcétera", dijo **Eunice Candelaria**, asesora legal de la Cámara de Comercio.

metropistas

AVISO AL PÚBLICO

DESVÍO DE TRÁNSITO POR CIERRE DE PR-22 A LA ALTURA DEL KM. 16 (SALIDA HACIA ARENAS) INCLUYENDO SUS ACCESOS DESDE LAS CARRETERAS NÚM. 865 Y 866 EN DIRECCIÓN HACIA ARECIBO

Como parte del Programa de Mejoras en las autopistas operadas por metropistas, se les anuncia a los usuarios el cierre de la PR-22 Expreso De Diego, a la altura del Km.16 en Toa Baja (Salida hacia Arenas), así como los accesos a la misma desde las Carreteras Núm. 865 y 866 dirección hacia Arecibo para la instalación de un pórtico.

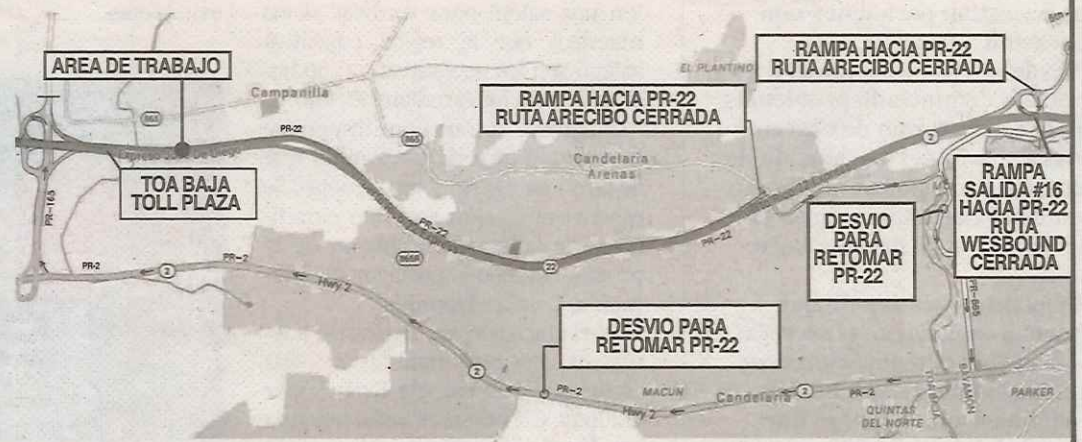
El cierre de la PR-22 a la altura del Km. 16 y de sus rampas de acceso desde las Carreteras Núm. 865 y 866, en dirección de San Juan hacia Arecibo se hará comenzando el miércoles 2, de septiembre desde las 10:00 PM hasta las 5:00 AM del jueves, 3 de septiembre.

Como consecuencia de estos trabajos se estará implementando varios desvíos de vehículos: Aquellos usuarios que deseen acceder de la PR-22 hacia Arecibo, deben desviarse por la Salida 16, doblando a la derecha por la 866 hasta llegar a la Carretera #2, doblar a la derecha hasta la intersección con la Carretera 165, para luego salir a la PR-22. En el diagrama se muestra la ruta a seguir.

Los que van al Barrio Candelarias y sectores aledaños, deben salir por la Salida 16, doblar a la derecha en la Carretera 866 y luego a la derecha con la Carretera 865 y continuar en dirección hacia Candelaria. En el diagrama se muestra la ruta a seguir.

Se les informa a los usuarios que el Carril Exclusivo (DTL) estará operando en horario extendido hasta la 1:00AM. Exhortamos a los conductores y público en general a estar atentos a las señales de tránsito y otros dispositivos para el control del tránsito a ser instalados en el área para su seguridad y orientación. Solicitamos su indulgencia por los inconvenientes que esta situación de carácter temporal le pueda causar.

AVISO IMPORTANTE



Trabajando para darte las autopistas que mereces.